



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono:
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
 MDE-NOR-2026-3A72A529

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDE

La Esperanza, 10 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza en Sesión Ordinaria de fecha de fecha 10 de abril del 2025;

VISTO: el Acuerdo de Concejo N° 045-2025-MDE, que aprueba QUE APRUEBA Informe N° 436-2025-MDE/GAT-LJMC y el Informe N° 047-2025-MDE/GAT, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, sobre aprobación de la **ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESPERANZA (PADSC 2024-2027)**”; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: ***“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***.

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que “El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital”;

Que, el literal a) del Artículo 28° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que: “Son funciones del CODISEC, las siguientes: (...) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN”;

Que, el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N°27933, señala en el que “Los Planes de acción de seguridad Ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el que hacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital (...)”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0786-2023-JN de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-JN-DGSC "Lineamientos técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual establece en su numeral 7.3.2 que el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana debe ser presentado por el presidente del CODISEC ante el Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza municipal, posteriormente, la Secretaría Técnica del CODISEC debe publicar el referido Plan en el portal institucional y en la plataforma digital de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 183-2023-MDE, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 033-2023-MDE, que **APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESPERANZA 2024 – 2027.**

Que, el numeral 6.9.2 de la Directiva N° 006-2023-JN-DGSC, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro años y se formulan un año antes de su implementación, no obstante, pueden ser actualizados anualmente;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDE/GSCDCT/ST. CODISEC, el responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, presenta el Proyecto de Modificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de La Esperanza 2024 -2027, el mismo que ha sido formulado, aprobado y validado por el COPROSEC, mediante Informe N° 012-2025-MPT-ST. COPROSEC, a fin de que sea aprobado por el Concejo Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, **POR MAYORIA**, el Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA "MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ESPERANZA (PADSC 2024-2027)", en atención a los argumentos antes expuestos; el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Secretaría técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad, (www.muniesperanza.gob.pe) y el portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

WSR/OLSS
GM
GSCDCT
Portal Institucional


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE